



Universidad Nacional de Lanús

00534/18

Lanús, 05 SEP 2018

VISTO, el expediente N°1756/18 de fecha 02 de agosto de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°82/18 de fecha 07 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°103/18 cuyo objeto es la "Contratación de Micros para la Expo Carreras", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Angel Travel SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, según consta en el expediente del Visto, la Dirección de Comunicación Institucional ha solicitado cuatro servicios de transporte equivalentes a los requeridos en el renglón 1 del presente procedimiento, en virtud de lo cual, y en congruencia con las facultades acordadas a la Administración por el artículo 12 inciso b) del Dec. 1023/01 y artículo 100 inciso a), ap. 1 del Anexo del Dec. 1030/16, se ha solicitado al proveedor el consentimiento correspondiente para realizar la ampliación, constando en autos la ausencia de objeciones al respecto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°103/18, en forma conjunta, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Angel Travel SRL (CUIT N°30-71456063-4) por un total máximo eventual de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos (\$156.800,00), considerando, para el Renglón 1, un valor unitario de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200,00) y una cantidad máxima de veintidós (22) servicios, para el Renglón 2 un valor unitario de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$3.400,00) y una cantidad máxima de doce (12) servicios y para el Renglón 3 un valor unitario



Universidad Nacional de Lanús

00534/18

de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800,00) y una cantidad máxima de doce (12) servicios;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°103/18 cuyo objeto es la “Contratación de Micros para la Expo Carreras”, tramitado conforme el encuadre de compulsas abreviadas por monto y bajo la modalidad de Orden de Compra abierta, según el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°103/18, en forma conjunta, a la firma Angel Travel SRL (CUIT N°30-71456063-4) por un total máximo eventual de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos (\$156.800,00), considerando, para el Renglón 1, un valor unitario de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200,00) y una cantidad máxima de veintidós (22) servicios, para el Renglón 2 un valor unitario de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$3.400,00) y una cantidad máxima de doce (12) servicios y para el Renglón 3 un valor unitario de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800,00) y una cantidad máxima de doce (12) servicios.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



00534/18

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.66.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*ll*

*[Signature]*  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPE  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

*[Signature]*  
Dr. EDGARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús

*[Signature]*

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús